

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

3349

RESISTENCIA, 04 DIC 2015

VISTO:

La actuación simple N° E48-2015-685/A; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas razones de servicios se hace necesario la cobertura provisoria del Departamento Equipo Médico y Nutricional. Alto Rendimiento, dependiente de la Dirección de Medicina del Deporte del Instituto del Deporte Chaqueño, cuyas acciones se hallan comprendidas en la estructura orgánica-funcional aprobada por Decreto N° 656/12;

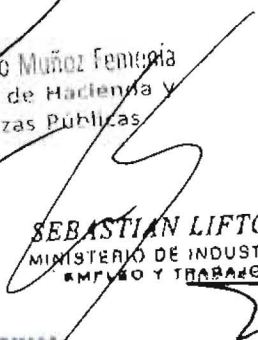
Que por Resolución N° 0483/15 del Instituto del Deporte Chaqueño, se deja a cargo del Departamento Equipo Médico y Nutricional. Alto Rendimiento, al agente Sergio Ariel Almirón, DNI N° 28.122.624, a partir del 15/05/15 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que atento a lo expuesto, resulta indispensable designar en carácter provisorio y subrogante al agente Sergio Ariel Almirón, DNI N° 28.122.624, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento -, en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 04 - Medicina del Deporte - CUOF N° 31 - Equipo Médico y Nutricional. Alto Rendimiento - Jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, a partir del 15/05/15 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que el citado agente revista en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC N° 1017-00 - profesional 6 - grupo 6 -, en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 04 - Medicina del Deporte - Jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, y percibe Bonificación por Dedicación del 25%, prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 1276 (t.v.), correspondiendo se deje sin efecto la misma y se otorgue nuevamente, en base al sueldo básico del cargo subrogado, ;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;


Dr. Federico Muñoz Fenucia
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas



SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO


Dr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos



Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social


Prof. Sergio Daniel Sato
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Lic. Abel HERMAN MIGUEL BRUNSWIG
Ministro de Planificación y Ambiente


Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción


Dr. Hugo Abel Sager
Ministra de Salud Pública


M.M.D. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sr. Carlos Domingo Quijón
Ministro de Gobierno

Que la medida de subrogación propiciada se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.);

Que han tomado intervención, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Desígnese en carácter de provisorio y subrogante, al agente Sergio Ariel Almirón, DNI N° 28.122.624, en el cargo de la categoría 3 – personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento -, en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 04 - Medicina del Deporte - CUOF N° 31 - Equipo Médico y Nutricional. Alto Rendimiento - Jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, a partir del 15/05/15 y hasta tanto se disponga lo contrario.

Artículo 2º: Déjese sin efecto a partir del 15/05/15, la Bonificación por Dedicación del (25%), otorgada oportunamente al agente Sergio Ariel Almirón, DNI N° 28.122.624, según Decreto N° 524/15.

Artículo 3º: Otórguese a partir del 15/05/15, y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15º de la Ley N° 1276 (t.v.) al agente Sergio Ariel Almirón, DNI N° 28.122.624, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3 – personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento -, en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 04 - Medicina del Deporte - CUOF N° 31 - Equipo Médico y Nutricional. Alto Rendimiento - Jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño.

Artículo 4º: La Bonificación por Dedicación otorgada en el Artículo precedente, implica el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO

Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Cr. Faoncio Nelson Botatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Lic. Marta Elena Soeira
Ministerio de Desarrollo
Social

Dr. Hugo Abel Sager
Ministerio de Salud Pública

Ing. Abel HERMAN MUELER BRUNSWIG
Ministerio de Planificación y Ambiente

Sr. Marcelo José Repatto
Ministerio de Producción

Cr. Federico Muñoz Femenia
Ministerio de Hacienda y
Finanzas Públicas

M.M.D. Gustavo Martín Martínez
Ministerio de Desarrollo Urbano
y Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramón Domingo Cárdenas
1º Vice. Gobernador y Ministro. Legislativa
GOBERNACION

Artículo 5º: Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Instituto del Deporte Chaqueño, al agente Sergio Ariel Almirón, DNI N° 28.122.624, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC N° 1017-00 - profesional 6 - grupo 6 - y el cargo subrogado, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento -, en el programa 11 - Promoción del Deporte - actividad específica 04 - Medicina del Deporte - CUOF N° 31 - Equipo Médico y Nutricional. Alto Rendimiento - Jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, a partir del 15/05/15 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el plazo establecido por el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 (t.v.), y asimismo la Bonificación por Dedicación otorgada en el Artículo 3º del presente instrumento legal.

Artículo 6º: La subrogancia dispuesta en el presente se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.).

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.


Artículo 8º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, conforme con la naturaleza del gasto.

Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.


DECRETO N° **3349**



Cr. Jorge Milton Capitanich
Gobernador
Provincia del Chaco



SEBASTIAN LIFTON
MINISTERIO DE INDUSTRIA
EMPLEO Y TRABAJO



Prof. Sergio Daniel Soto
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología


Lic. Marta Elena Soneira
Ministra de Desarrollo
Social

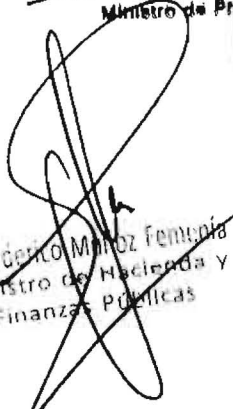

Dr. Hugo Abel Sager
Ministro de Salud Pública


Cr. Fabricio Nelson Bolatti
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos


Sr. Marcelo José Repetto
Ministro de Producción


M.M.C. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial


Ing. Agr. HERMAN MIGUEL BRUNSWIG
Ministro de Planificación y Ambiente


Cr. Federico Muñoz Femenía
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Cecilia Rodríguez
Ab. Deción, Gestión y Promoción Legislativa
GOBERNACION